



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813820 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/10/2023 10:05:32-0500

Lima, 23 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000514-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 002250-2023/DSR/OR10/RENIEC (22.set.2023), de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales; los Memorandos N° 002457 y 002482-2023/OTI/UIST/RENIEC (03.oct.2023), y el Memorando N° 002539-2023/OTI/UIST/RENIEC (08.oct.2023), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000262-2023/OAF/USGCP/RENIEC (17.oct.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorando N° 002250-2023/DSR/OR10/RENIEC se emite Informe N° 000234-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (13.oct.2023), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y mediante Memorandos N° 002457, 002482 y 002539-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza el Informe N° 000086-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC (21.set.2023), el Informe N° 000088-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (29.set.2023), y el Informe N° 000091-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (06.oct.2023), elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Veintidós (22)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JHCH/JAA/jdrv



## ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 514-2023/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

#### ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE ( 3 )	CONDICION DEL RAAE ( 4 )
01	46224785-1617	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	116.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
02	46225215-0108	ESTABILIZADOR	HIGHTRONIC	9105.0301	157.58	SEDE ANCASH	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95223791-0250	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
04	32226061-0112	HORNO MICROONDAS	ELECTROLUX	9105.0301	208.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	9.78	0.0098	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74088037-1739	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	5.50	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089406-0026	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.3	1	50.00	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74229989-0931	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301	599.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.78	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74229989-0955	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301	558.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.78	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
09	95228174-0129	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SIN MARCA	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	9		1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-5277	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	172.87	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-7297	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.28	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-8099	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	110.20	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-11516	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	28.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-11518	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	28.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **DOaux6yZLq**



15	74089500-11574	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	28.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO			
16	74089500-11576	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	28.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO			
17	95228287-0351	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO			
18	95228287-0391	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO			
19	95228287-0642	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO			
20	95228287-1594	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	37.12	OR SAN BORJA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO			
21	95228287-1595	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	37.12	OR SAN BORJA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO			
22	11227970-2101	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO			
<b>TOTALES</b>											2,709.53	22	122.38	0.1224	COMPLETO	INOPERATIVO

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo